

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Fundación Universidad de Bogotá

Jorge Tadeo Lozano

Personería Jurídica Reconocida por Resolución No. 2619 de 1959
del Ministerio de Justicia



Con las debidas autorizaciones legales y en consideración a que

Luz Elena Muñoz Arroyave

C. C. 42'006.233 de Desquebradas Risaralda

Terminó satisfactoriamente los estudios y cumplió las pruebas reglamentarias, le
confiere el título de

Biólogo Marino

En constancia se firma en Santafé de Bogotá, a los 27 días del mes de noviembre
del año de mil novecientos noventa y tres

E. Arroyave
El Rector

M. García
El Decano

[Firma]
El Secretario General

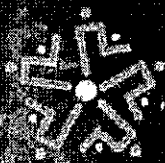
Registrado en el libro de grados/títulos No. 12 folio No. 605 de la Universidad.
Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá

Anulado al Folio No. 27 del Libro No. 2

El Secretario de Educación

Santafé de Bogotá, a de

de 19



CONSEJO
PROFESIONAL
DE BIOLOGÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Tarjeta Profesional - 42006233
LUZ HELENA MUÑOZ ARROYAVE

BIÓLOGA MARINA
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
Resolución: 4 del 3/06/1994

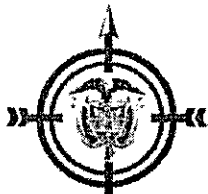


Esta tarjeta acredita a su titular como Biólogo Profesional matriculado y la faculta para ejercer la profesión en el territorio colombiano.

Es documento público y se expide de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986.

Es de carácter personal e intransferible.

RAFAEL BORJA ACUÑA
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Biología
www.cpbio.gov.co



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281798950



PIB

16:02:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ELENA MUÑOZ ARROYAVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42006233:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

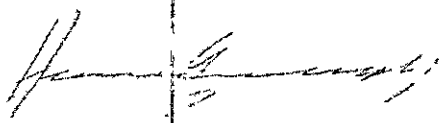
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de octubre de 2025, a las 16:37:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42006233
Código de Verificación	42006233251003163759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:41 PM horas del 03/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 42006233

Apellidos y Nombres, **MUÑOZ ARROYAVE LUZ ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

La Policía Nacional de Colombia informa:

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporacion U Cabal**, con NIT **891409768-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de su profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se inhabilita a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2018 *“que reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 22/12/2014 y 1712 del 22/12/2014, en concordancia con la Ley 1712 del 22/12/2014, en su normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2025 04:35:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **42006233** y Nombre: **LUZ ELENA MUÑOZ ARROYAVE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124397634** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección Nacional - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de Atención 018000 911112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

INFORME DE ACTIVIDADES

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA FASE 2 DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON EL SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES PARA EJECUTAR INICIATIVAS DE PROYECTOS SOCIALES, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

LUZ ELENA MUÑOZ ARROYAVE
Coordinador General

PERIODO:
30 DE OCTUBRE AL 24 DE NOVIEMBRE 2025.

Coordinador.
NOMBRE: LUZ ELENA MUÑOZ ARROYAVE

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	La Dulce Presencia de Dios				
Número del Contrato	42006233				
Tipo de contrato	Prestación de servicios	X	Apoyo		Contrato Obra labor.
	Interadministrativos		Suministros		Mínima Cuantía
Cargo:	Coordinador general				
Proyecto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA FASE 2 DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON EL SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES PARA EJECUTAR INICIATIVAS DE PROYECTOS SOCIALES, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.				

Coordinador.
NOMBRE: LUZ ELENA MUÑOZ ARROYAVE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	LOGROS
1. Realizar un plan general de trabajo mediante un cronograma según lo requiera el proyecto	Se realizó reunión con el fin de organizar y concertar las actividades a desarrollarse	1.1 Registro Fotográfico	Se realizó el diseño de los diferentes talleres con fechas y logística necesaria
2. Realizar la revisión y corrección cinco (5) días antes de la fecha establecida de entrega, de cada una de las actividades designadas.	2.1 Se revisó logística y programación para la Ejecución de los talleres No. 1 y 2 los cuales se acompañaron en su ejecución	2.1 Registro Fotográfico 2.2 SPP FER	Se logró la capacitación niños y niñas de las veredas yarumal y Pérez alto en las instalaciones de la escuela de Yarumal
3. Elaborar y entregar las evidencias requeridas: registro fotográfico, listados de asistencia, materiales utilizados y soportes necesarios	3.1 Recopilación de registro fotográfico en un archivo digital.	3.1.1 Registro fotográfico	Se logró la captura de evidencias en los diferentes momentos de los dos talleres desarrollados

Coordinador.
NOMBRE: LUZ ELENA MUÑOZ ARROYAVE



INFORME DE ACTIVIDADES

para el informe final.				
4. Mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante la vigencia del contrato.	4.1 Aporte al sistema de Seguridad Social Integral correspondiente (octubre 2025)	4.1.1 Detallado de Planilla Luz Elena Muñoz A	Pago aportes al sistema de seguridad social correspondiente del mes de octubre	
5. Realizar las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractuado y las que sean solicitadas por el coordinador del programa.	5.1 Reunión de concertación de actividades para el taller No.3 y 4 (20 de noviembre 2025)	5.1.1 Concertación de talleres No. 3 y 4 (20 de noviembre 2025)	Se realizó una reunión con el fin de definir las actividades y temas de los talleres pendientes	

Luz Elena Muñoz Arroyave
Coordinadora general

Coordinador.
NOMBRE: LUZ ELENA MUÑOZ ARROYAVE

Evidencias Octubre

1.1.1 Registro Fotográfico



PEREIRA		Taller de Arte y Diseño de la Comunidad		Código de Verificación		Fecha de Registro		Firma del Registrante	
Nº	Apellido y Nombre	Nº	Apellido y Nombre	Nº	Apellido y Nombre	Nº	Apellido y Nombre	Nº	Apellido y Nombre
1	Dylin	1	Valencia	1	Valencia	1	Valencia	1	Valencia
2	Monari	2	Valencia	2	Valencia	2	Valencia	2	Valencia
3	Monari	3	Valencia	3	Valencia	3	Valencia	3	Valencia
4	Monari	4	Valencia	4	Valencia	4	Valencia	4	Valencia
5	Monari	5	Valencia	5	Valencia	5	Valencia	5	Valencia
6	Monari	6	Valencia	6	Valencia	6	Valencia	6	Valencia
7	Monari	7	Valencia	7	Valencia	7	Valencia	7	Valencia
8	Monari	8	Valencia	8	Valencia	8	Valencia	8	Valencia
9	Monari	9	Valencia	9	Valencia	9	Valencia	9	Valencia
10	Monari	10	Valencia	10	Valencia	10	Valencia	10	Valencia
11	Monari	11	Valencia	11	Valencia	11	Valencia	11	Valencia
12	Monari	12	Valencia	12	Valencia	12	Valencia	12	Valencia
13	Monari	13	Valencia	13	Valencia	13	Valencia	13	Valencia
14	Monari	14	Valencia	14	Valencia	14	Valencia	14	Valencia
15	Monari	15	Valencia	15	Valencia	15	Valencia	15	Valencia
16	Monari	16	Valencia	16	Valencia	16	Valencia	16	Valencia
17	Monari	17	Valencia	17	Valencia	17	Valencia	17	Valencia
18	Monari	18	Valencia	18	Valencia	18	Valencia	18	Valencia
19	Monari	19	Valencia	19	Valencia	19	Valencia	19	Valencia
20	Monari	20	Valencia	20	Valencia	20	Valencia	20	Valencia
21	Monari	21	Valencia	21	Valencia	21	Valencia	21	Valencia
22	Monari	22	Valencia	22	Valencia	22	Valencia	22	Valencia
23	Monari	23	Valencia	23	Valencia	23	Valencia	23	Valencia
24	Monari	24	Valencia	24	Valencia	24	Valencia	24	Valencia
25	Monari	25	Valencia	25	Valencia	25	Valencia	25	Valencia
26	Monari	26	Valencia	26	Valencia	26	Valencia	26	Valencia
27	Monari	27	Valencia	27	Valencia	27	Valencia	27	Valencia
28	Monari	28	Valencia	28	Valencia	28	Valencia	28	Valencia
29	Monari	29	Valencia	29	Valencia	29	Valencia	29	Valencia
30	Monari	30	Valencia	30	Valencia	30	Valencia	30	Valencia
31	Monari	31	Valencia	31	Valencia	31	Valencia	31	Valencia
32	Monari	32	Valencia	32	Valencia	32	Valencia	32	Valencia
33	Monari	33	Valencia	33	Valencia	33	Valencia	33	Valencia
34	Monari	34	Valencia	34	Valencia	34	Valencia	34	Valencia
35	Monari	35	Valencia	35	Valencia	35	Valencia	35	Valencia
36	Monari	36	Valencia	36	Valencia	36	Valencia	36	Valencia
37	Monari	37	Valencia	37	Valencia	37	Valencia	37	Valencia
38	Monari	38	Valencia	38	Valencia	38	Valencia	38	Valencia
39	Monari	39	Valencia	39	Valencia	39	Valencia	39	Valencia
40	Monari	40	Valencia	40	Valencia	40	Valencia	40	Valencia
41	Monari	41	Valencia	41	Valencia	41	Valencia	41	Valencia
42	Monari	42	Valencia	42	Valencia	42	Valencia	42	Valencia
43	Monari	43	Valencia	43	Valencia	43	Valencia	43	Valencia
44	Monari	44	Valencia	44	Valencia	44	Valencia	44	Valencia
45	Monari	45	Valencia	45	Valencia	45	Valencia	45	Valencia
46	Monari	46	Valencia	46	Valencia	46	Valencia	46	Valencia
47	Monari	47	Valencia	47	Valencia	47	Valencia	47	Valencia
48	Monari	48	Valencia	48	Valencia	48	Valencia	48	Valencia
49	Monari	49	Valencia	49	Valencia	49	Valencia	49	Valencia
50	Monari	50	Valencia	50	Valencia	50	Valencia	50	Valencia
51	Monari	51	Valencia	51	Valencia	51	Valencia	51	Valencia
52	Monari	52	Valencia	52	Valencia	52	Valencia	52	Valencia
53	Monari	53	Valencia	53	Valencia	53	Valencia	53	Valencia
54	Monari	54	Valencia	54	Valencia	54	Valencia	54	Valencia
55	Monari	55	Valencia	55	Valencia	55	Valencia	55	Valencia
56	Monari	56	Valencia	56	Valencia	56	Valencia	56	Valencia
57	Monari	57	Valencia	57	Valencia	57	Valencia	57	Valencia
58	Monari	58	Valencia	58	Valencia	58	Valencia	58	Valencia
59	Monari	59	Valencia	59	Valencia	59	Valencia	59	Valencia
60	Monari	60	Valencia	60	Valencia	60	Valencia	60	Valencia
61	Monari	61	Valencia	61	Valencia	61	Valencia	61	Valencia
62	Monari	62	Valencia	62	Valencia	62	Valencia	62	Valencia
63	Monari	63	Valencia	63	Valencia	63	Valencia	63	Valencia
64	Monari	64	Valencia	64	Valencia	64	Valencia	64	Valencia
65	Monari	65	Valencia	65	Valencia	65	Valencia	65	Valencia
66	Monari	66	Valencia	66	Valencia	66	Valencia	66	Valencia
67	Monari	67	Valencia	67	Valencia	67	Valencia	67	Valencia
68	Monari	68	Valencia	68	Valencia	68	Valencia	68	Valencia
69	Monari	69	Valencia	69	Valencia	69	Valencia	69	Valencia
70	Monari	70	Valencia	70	Valencia	70	Valencia	70	Valencia
71	Monari	71	Valencia	71	Valencia	71	Valencia	71	Valencia
72	Monari	72	Valencia	72	Valencia	72	Valencia	72	Valencia
73	Monari	73	Valencia	73	Valencia	73	Valencia	73	Valencia
74	Monari	74	Valencia	74	Valencia	74	Valencia	74	Valencia
75	Monari	75	Valencia	75	Valencia	75	Valencia	75	Valencia
76	Monari	76	Valencia	76	Valencia	76	Valencia	76	Valencia
77	Monari	77	Valencia	77	Valencia	77	Valencia	77	Valencia
78	Monari	78	Valencia	78	Valencia	78	Valencia	78	Valencia
79	Monari	79	Valencia	79	Valencia	79	Valencia	79	Valencia
80	Monari	80	Valencia	80	Valencia	80	Valencia	80	Valencia
81	Monari	81	Valencia	81	Valencia	81	Valencia	81	Valencia
82	Monari	82	Valencia	82	Valencia	82	Valencia	82	Valencia
83	Monari	83	Valencia	83	Valencia	83	Valencia	83	Valencia
84	Monari	84	Valencia	84	Valencia	84	Valencia	84	Valencia
85	Monari	85	Valencia	85	Valencia	85	Valencia	85	Valencia
86	Monari	86	Valencia	86	Valencia	86	Valencia	86	Valencia
87	Monari	87	Valencia	87	Valencia	87	Valencia	87	Valencia
88	Monari	88	Valencia	88	Valencia	88	Valencia	88	Valencia
89	Monari	89	Valencia	89	Valencia	89	Valencia	89	Valencia
90	Monari	90	Valencia	90	Valencia	90	Valencia	90	Valencia
91	Monari	91	Valencia	91	Valencia	91	Valencia	91	Valencia
92	Monari	92	Valencia	92	Valencia	92	Valencia	92	Valencia
93	Monari	93	Valencia	93	Valencia	93	Valencia	93	Valencia
94	Monari	94	Valencia	94	Valencia	94	Valencia	94	Valencia
95	Monari	95	Valencia	95	Valencia	95	Valencia	95	Valencia
96	Monari	96	Valencia	96	Valencia	96	Valencia	96	Valencia
97	Monari	97	Valencia	97	Valencia	97	Valencia	97	Valencia
98	Monari	98	Valencia	98	Valencia	98	Valencia	98	Valencia
99	Monari	99	Valencia	99	Valencia	99	Valencia	99	Valencia
100	Monari	100	Valencia	100	Valencia	100	Valencia	100	Valencia



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

INFORME DE ACTIVIDADES

2.1.1 Registro fotográfico



Coordinador.
NOMBRE: LUZ ELENA MUÑOZ ARROYAVE

5.1 Programacion actividades pendientes

Campamento Mono Aullador		
Día 1	Actividad	Responsable
13:00	Bienvenida	Chinampa
14:00	Acomodación	Chinampa
14:30	Presentación de los niños	Niños
15:00	Saludo e introducción a las actividades del campamento	Chinampa; La Dulce Presencia de Dios
15:30	Refrigerio	Mirador del mono
16:00	Reconocimiento del entorno	Chinampa
17:00	Reconocimiento del entorno	Chinampa
18:00	Cena	Mirador del mono
19:00	Cena	Mirador del mono
20:00	Recorrido nocturno	Chinampa
21:00	Recorrido nocturno	Chinampa
Día 2		
6:00	Observación de aves	Chinampa
7:00	Desayuno	Mirador del mono
8:00	Observación de aves	Chinampa
9:00	Observación de aves	Chinampa
10:00	Taller de Como soy responsable de del entorno	Chinampa
11:00	Taller de Como soy responsable de del entorno	Chinampa
12:00	Almuerzo	Mirador del mono
13:00	Retiroalimentación, rifa y cierre	Chinampa; La Dulce Presencia de Dios
14:00	Despedida	Todos

Coordinador.
NOMBRE: LUZ ELENA MUÑOZ ARROYAVE

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	div	Razon Social	Clase Aportante	Secursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENÁ e ICBF
CC 4206233		MUNOZ ARROYAVE LUZ ELENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 21 #29-48	DOSQUEBRADAS-RISARALDA	5555555	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES										PENSION		SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombre	Ingre	Ret	Des	Vol	Des	Vol	Des	Vol	Des	Vol	Des	Vol	Des	Vol	Des	Vol	Des	Vol	Des	Vol	Des	Vol	Total Aportes
		SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
		Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
		Ciudad: DOSQUEBRADAS Depto: RISARALDA (1 Afiliados)																							
1	CC 4206233	MUNOZ LUZ	x																						
Total Afiliados (1)																									

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-10	2025-10	1916344957	9493600849	1	2025/11/11	2025/11/10	BANCO DAVIVIENDA	0	526.100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDAD	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$1,100	\$0	\$0		\$1,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$25,000	\$0	\$0		\$25,000
TOTAL				1	\$26,100	\$0	\$0		\$26,100



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900.415.283-4
Calle 19 7 75 Eb Braulio Londoño
Tel: 3155091607
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. ASCF 1443

Proveedor LUZ ELENA MUÑOZ ARROYAVE
Nit 42.006.233-1 Teléfono (606) 0000000 - Ext. 000
Dirección No aplica Ciudad Pereira - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-12-02	2025-12-02

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Prestar los servicios como Coordinador, encargado de coordinar los procesos y hacer seguimiento a las actividades planteadas en el programa de cooperación religiosa en el periodo 27 de octubre a 26 de noviembre.	1.00	1,575,000.00	1,575,000.00

Valor en Letras:

Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito proveedores - Cuota No. 001 vence el 2025-12-02 \$ 1,575,000.00 por

Total Bruto	1,575,000.00
Total a Pagar	1,575,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquirentes efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764101097224 aprobado en 20251104 prefijo ASCF desde el número 1352 al 1000000 Vigencia: Vigencia: 12 meses.

Elaborado por Sligo S.A.S NIT 830.048.145-8

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900.415.283-4
Calle 19 7 75 Eb Braulio Londoño
Tel: 3155091607
Pereira - Colombia

Pago
No 1487

Pagado a LUZ ELENA MUÑOZ ARROYAVE
NIT 42.006.233-1 Teléfono (606) 0000000 - Ext. 000
Dirección No aplica Ciudad Pereira - Colombia

Fecha pago 2025-12-02
Forma de pago Transferencia

El valor de Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos m/cte 1,575,000.00

		Concepto	Valor
Abono	DS-1443	Cuota 1 02/12/2025	1,575,000.00
Total COP			1,575,000.00

Observaciones:



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4
LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR
VIGENCIA 2025

Juan Esteban Payan Dize presencia.

DOCUMENTO	SI APLICA	NO APLICA
CONTRATO		
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA	✓	
HOJA DE VIDA ACTUALIZADA	✓	
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	✓	
CETIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	✓	
RUT ACTUALIZADO	✓	
CERTIFICADOS DE ESTUDIO	✓	
TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)	✓	
CERTIFICADO EXAMEN MEDICO LABORAL		
ANTECEDENTE DE LA PROCURADURIA	✓	
ANTECEDENTE DE LA CONTRALORIA	✓	
ANTECEDENTES DE LA POLICIA	✓	
MEDIDAS CORRECTIVAS	✓	
CARNÉ DE VACUNACIÓN (ENFERMERÍA)		
CARNÉ MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (SI APLICA)		
CERTIFICADOS DE AUTO RECONOCIMIENTO		



ASOCIACION CIUDAD FUTURO

NIT 900415283-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1088016547

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.25163494 de Pereira (Risaralda), actuando en representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** NIT 900415283-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JUAN ESTEBAN PAYAN MONTOYA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1088016547, domiciliado en tuluá, valle, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE LAS MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES, DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO BIOLOGÍA Y AFINES, PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y ORIENTACIÓN DE TRES (3) TALLERES TEÓRICO-PRÁCTICOS DE RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, INCLUYENDO SALIDAS DE RECONOCIMIENTO Y ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA RIQUEZA NATURAL. CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: se estipulan los siguientes alcances: 1. Diseñar la estructura pedagógica, técnica y metodológica de los tres (3) talleres teórico- prácticos de reconocimiento y fortalecimiento del medio ambiente. 2. Preparar contenidos teóricos, dinámicas prácticas y actividades de campo para las salidas de reconocimiento ambiental. 3. Desarrollar y ejecutar los tres (3) talleres programados, garantizando la participación activa de los niños y el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y ambientales. 4. Implementar actividades de apropiación social del conocimiento enfocadas en la riqueza natural local. 5. Elaborar y entregar las evidencias requeridas: registro fotográfico, listados de asistencia, materiales utilizados y soportes necesarios para el informe final. 6. Mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante la vigencia del contrato. 7. Realizar las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractuado y las que sean solicitadas por el coordinador del programa. CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance. 2. Se realizarán los pagos oportunos de los aportes de seguridad social, conforme al decreto 1273 de 2018 de 23 de julio, establece en su "Artículo 3.2.7.2 Retención de aportes. Los contratantes públicos, privados o mixtos que sean personas jurídicas, los patrimonios autónomos y consorcios o uniones temporales conformados por al menos una persona jurídica deberán efectuar la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante, en los plazos establecidos en el artículo 3.2.2. 1 del presente decreto, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del contratante. Parágrafo 1. La suma a retener será la que resulte de aplicar al Ingreso Base de Cotización (IBC) definido en el artículo 3.2.7.1 del presente decreto y los porcentajes establecidos en las normas vigentes para salud, pensiones y riesgos laborales, o las que las modifiquen o sustituyan. Parágrafo 2. En aquellos casos en que el contratista cotice por varios ingresos, la retención y pago de aportes se efectuará sobre el valor resultante en cada uno de los contratos, independientemente de que el resultado de la aplicación del 40% al valor mensual del contrato o contratos sujetos a retención sea inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente". 3. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo. CLÁUSULA CUARTA DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente**



ASOCIACION CIUDAD FUTURO

NIT 900415283-4

contrato será de máximo **TRES TALLERES (3)**, prestando los servicios en los horarios o espacios designados por la iglesia "**LA DULCE PRESENCIA DE DIOS**", contados a partir del 30 de octubre del 2025, y sin exceder el 31 diciembre del 2025. **CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/C (\$3.000.000)** la Asociación Ciudad Futuro pagará a el CONTRATISTA de la siguiente manera: tres (3) actas correspondientes a los tres (3) talleres del tiempo designado a las actividades realizadas por valor de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M/C**; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la Asociación Ciudad Futuro. **CLÁUSULA SEXTA. RELACIÓN LABORAL:** el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta- **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Pereira.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 30 días del mes de octubre del año 2025, en la ciudad de Pereira (Risaralda).

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4
CONTRATANTE

C.C. 1088016547
Profesional Coordinador
CONTRATISTA

Proyectó - Valentina Talero - Contratista



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

NIT 900415283-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1088016547

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.25163494 de Pereira (Risaralda), actuando en representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** NIT 900415283-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JUAN ESTEBAN PAYAN MONTOYA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1088016547, domiciliado en tuluá, valle, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE LAS MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES, DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO BIOLOGÍA Y AFINES, PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y ORIENTACIÓN DE TRES (3) TALLERES TEÓRICO-PRÁCTICOS DE RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, INCLUYENDO SALIDAS DE RECONOCIMIENTO Y ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA RIQUEZA NATURAL. CLÁUSULA**

SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: se estipulan los siguientes alcances: 1. Diseñar la estructura pedagógica, técnica y metodológica de los tres (3) talleres teórico-prácticos de reconocimiento y fortalecimiento del medio ambiente. **2.** Preparar contenidos teóricos, dinámicas prácticas y actividades de campo para las salidas de reconocimiento ambiental. **3.** Desarrollar y ejecutar los tres (3) talleres programados, garantizando la participación activa de los niños y el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y ambientales. **4.** Implementar actividades de apropiación social del conocimiento enfocadas en la riqueza natural local. **5.** Elaborar y entregar las evidencias requeridas: registro fotográfico, listados de asistencia, materiales utilizados y soportes necesarios para el informe final. **6.** Mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante la vigencia del contrato. **7.** Realizar las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y las que sean solicitadas por el coordinador del programa. **CLÁUSULA TERCERA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance. **2.** Se realizarán los pagos oportunos de los aportes de seguridad social, conforme al decreto 1273 de 2018 de 23 de julio, establece en su "Artículo 3.2.7.2 Retención de aportes. Los contratantes públicos, privados o mixtos que sean personas jurídicas, los patrimonios autónomos y consorcios o uniones temporales conformados por al menos una persona jurídica deberán efectuar la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante, en los plazos establecidos en el artículo 3.2.2. 1 del presente decreto, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del contratante. Parágrafo

1. La suma a retener será la que resulte de aplicar al Ingreso Base de Cotización (IBC) definido en el artículo 3.2.7.1 del presente decreto y los porcentajes establecidos en las normas vigentes para salud, pensiones y riesgos laborales, o las que las modifiquen o sustituyan. Parágrafo 2. En aquellos casos en que el contratista cotice por varios ingresos, la retención y pago de aportes se efectuará sobre el valor resultante en cada uno de los contratos, independientemente de que el resultado de la aplicación del 40% al valor mensual del contrato o contratos sujetos a retención sea inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente". **3.** Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo.

CLÁUSULA CUARTA DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

NIT 900415283-4

contrato será de máximo **DOS MESES (2)**, prestando los servicios en los horarios o espacios designados por la Iglesia "LA DULCE PRESENCIA DE DIOS", contados a partir del 30 de octubre del 2025, y sin exceder el 31 diciembre del 2025.

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/C (\$3.000.000)** la Asociación Ciudad Futuro pagará a el CONTRATISTA de la siguiente manera: tres (3) actas correspondientes a los tres (3) talleres del tiempo designado a las actividades realizadas por valor de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M/C;** previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la Asociación Ciudad Futuro. **CLÁUSULA SEXTA. RELACIÓN**

LABORAL: el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta- **CLÁUSULA SÉPTIMA.**

- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA.**

-TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.**

-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Pereira.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 30 días del mes de octubre del año 2025, en la ciudad de Pereira (Risaralda).

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4
CONTRATANTE

Juan E. Payán

JUAN ESTEBAN PAYAN MONTOYA
C.C. 1088016547
Profesional Coordinador
CONTRATISTA

Proyectó - Valentina Talero - Contratista